

de conformidad al Balance final de liquidación siguiente, también aprobado por unanimidad:

	Euros
Activo:	
Tesorería	102.172,06
Total activo	102.172,06
Pasivo:	
Capital suscrito	102.172,06
Reservas	28.153,59
Pérdidas y ganancias	-28.153,59
Total pasivo.....	102.172,06

Madrid, 13 de septiembre de 2005.-El Liquidador, D. Eugenio Illana Rodríguez.-47.830.

CONDIS SUPERMERCATS, S. A.

(Sociedad absorbente)

CONDISLINE E-COMMERCE, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de las sociedades «Condis Supermercats, S. A.», y «Condisline E-Commerce, S.A.U.», celebradas el día 27 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Condis Supermercats, S. A.», de «Condisline E-Commerce, S. A. U.», adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida. La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 7 de junio de 2005. Las compañías intervinientes aprueban como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Se fijan los efectos contables y fiscales de la fusión desde el día 1 de enero de 2005.

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de participes, ni existen titulares de acciones de clases especiales ni ningún tipo de derechos especiales, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna ni a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión. Dado que la sociedad absorbente es accionista único de la absorbida, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montcada i Reixac (Barcelona), 12 de septiembre de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración de Condis Supermercats, S. A., y el Administrador solidario de Condisline E-Commerce, S. A. U., don Ramón Condal Escudé.-47.917. 2.ª 23-9-2005

CONSTRUCCIONES HERMANOS HOMAR COMUNIDAD DE BIENES

ABDELOUAHID TABOUHOUT

AYADI EL ABBAS

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución número 156/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos

a instancia de Asmina Yousser y Laraj El Fathi contra Construcciones Hermanos Homar Comunidad de Bienes, Abdelouahid Tabouhout y Ayadi El Abbas, sobre despedido, se ha dictado el día 6.9.2005 auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Que se declara a la ejecutada Construcciones Hermanos Homar Comunidad de Bienes, Abdelouahid Tabouhout y Ayadi El Abbas, en situación de insolvencia total en el sentido legal con carácter provisional, por importe de 8.477,35 euros.»

Madrid, 6 de septiembre de 2005.-La Secretaria Judicial, doña María de los Ángeles Charriel Ardebol.-47.789.

CONSTRUCCIONES MONPASA, S. L.

Edicto

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 1186/2005, instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancias de Mohamed El Issaoui, se ha dictado auto en esta fecha, en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Construcciones Monpasa, S. L., por importe de 3.179,97 euros.

Y, para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona, a 1 de septiembre de 2005.-El Secretario judicial.-47.969.

COPLEMANCHA, S. L.

Insolvencia provisional

D. Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Único de Cuenca,

Hago saber: Que en la Ejecución n.º 111/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ramón Millán Novillo contra la empresa Complemancha, S. L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Complemancha, S. L., en situación de insolvencia total por 2.175,03 € de principal más 348 € de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el art. 274,5 de la LPL., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 8 de septiembre de 2005.-Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial.-47.664.

CRISTOBALMENDI, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en Madrid, paseo de la Castellana, 29, el próximo día 10 de octubre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.-Solicitud de la admisión a negociación en la Sociedad Rectora de Bolsa de Valores de Madrid y permanencia en la misma de las acciones representativas del capital social de la entidad.

Tercero.-Solicitud de la exclusión de la negociación de las acciones representativas del capital social en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao.

Cuarto.-Cambio de la política de inversión y consiguiente modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales.

Quinto.-Cese y nombramiento, en su caso, de Auditor de cuentas de la sociedad.

Sexto.-Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Séptimo.-Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y en particular el texto íntegro del proyecto de nuevos artículos estatutarios, y los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 22 de septiembre de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Aiciondo Celayeta.-48.806.

D MOCAFONE, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Marina Pilar García de Eván, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 116-04, a instancia de Rocío Calvo Eiras contra la ejecutada D Mocafo, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día 08-09-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar la insolvencia provisional de la demandada «D Mocafo, S.L.», sin perjuicio y a los efectos de la ejecución número 116-04, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 2.410,24 euros de principal, más 241 euros calculados prudencialmente para intereses y costas, archivándose las presentes actuaciones, sin más trámites, previas las anotaciones correspondientes.

Santiago de Compostela, 8 de septiembre de 2005. Marina Pilar García de Eván, Secretaria judicial. 47.759.

DESARROLLOS E INFRAESTRUCTURAS DEL MAESTRAZGO, S. L.

Edicto

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 202/04, a instancia de don Miguel Montalva Cámara, contra Desarrollos e Infraestructuras del Maestrazgo, S. L., la que en fecha 1 de septiembre de 2005 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado, empresa Desarrollos e Infraestructuras del Maestrazgo, S. L., en situación de insolvencia por importe total de 1.633,14 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 1 de septiembre de 2005.-La Secretaria judicial.-47.673..